

## MODIFICAN LA LEY DE CREACIÓN DE LA ZONA FRANCA EN LA REGIÓN CAJAMARCA (ZOFRAJAMARCA)

Mediante la ley N° 31363 se modificó la ley N° 31343, que creó la Zona Franca de la Región Cajamarca (ZOFRAJAMARCA) con el fin de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible del Nororiente peruano, a través de la promoción de la inversión y desarrollo tecnológico.

La norma bajo comentario modificó la ubicación de la ZOFRAJAMARCA a fin de ampliarla a un distrito adicional. En efecto, inicialmente, esta se ubicaría en el distrito de San Ignacio, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca; sin embargo, desde la vigencia de la ley N° 31363, esta se encontrará ubicada también en el distrito de Namballe, de la misma provincia y departamento. Como consecuencia de este cambio, se modificó la composición del Comité de organización y funciones de la ZOFRAJAMARCA, con el fin de incorporar en él al alcalde de la municipalidad de Namballe o su representante.

**Vigencia:** 29 de noviembre de 2021

### **Nota:**

- Dentro de las actividades permitidas para ser realizadas en la ZOFRAJAMARCA encontramos las siguientes: actividades de producción, comercialización, industriales, agroindustriales, de maquila y de servicios.
- Los usuarios que realicen actividades permitidas en la ZOFRAJAMARCA están exonerados de diversos tributos entre los que se encuentran el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas, el impuesto selectivo al consumo, el impuesto de promoción municipal, los derechos aduaneros y aranceles, entre otros.

Para cualquier consulta respecto a esta información, pueden comunicarse con nosotros al siguiente correo electrónico: [erickacaballero@esola.com.pe](mailto:erickacaballero@esola.com.pe).



**ERICKA CABALLERO**  
Asociada Senior